



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 24 de octubre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 07.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: MEMORIAL LIQUIDACIÓN CREDITO Y SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR RAD: 2019-00203

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 28/09/2022 8:17

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

**NINY JHOANNA DUQUE**

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Beatriz Andrea Blanco Ospina <beatriz.blanco@bancounion.com>

Enviado: martes, 27 de septiembre de 2022 17:03

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Del Pilar Sanchez Santana <maria.sanchez@bancounion.com>; Luis Felipe Camacho Ramirez
<luis.camacho@bancounion.com>

Asunto: MEMORIAL LIQUIDACIÓN CREDITO Y SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR RAD: 2019-00203

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A

DEMANDADOS: ANDINA MOTORS S.A-DOMILEN LIMITADA Y COMPAÑÍA S.C.A - INVERLEN S.A.S.- ALBERTO LENIS B S.A.S.-LUIS FERNANDO LENIS STEFFEN
RADICACIÓN: 76001310301220190020300
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir memorial y anexos de la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,



Beatriz Andrea Blanco Ospina

Analista Jurídico

Departamento Jurídico

Banco Unión S.A. antes Giros y Finanzas C.F. S.A. Calle 4 # 27 – 52, Cali

Tel. (57) (602) 4895555 Ext. 2635

Correo: beatriz.blanco@bancounion.com

www.bancounion.com 

Aviso: Gracias por hacer parte de nuestra historia. Somos Banco Unión, antes Giros y Finanzas. Por favor reemplazar @girosyfinanzas.com del correo por @bancounion.com para contactarnos con usted.

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI

E. S. D.

DEMANDANTE: GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
DEMANDADOS: ANDINA MOTORS S.A-DOMILEN LIMITADA Y COMPAÑÍA
S.C.A - INVERLEN S.A.S.- ALBERTO LENIS B S.A.S.-LUIS
FERNANDO LENIS STEFFEN

RADICACIÓN: 76001310301220190020300

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA, mayor de edad y vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 160.491 del Consejo Superior de la Judicatura, en condición de apoderada general de **BANCO UNIÓN S.A.** antes **GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, identificada con NIT No. 860.006.797-9, por medio del presente escrito, me permito presentar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, conforme lo establecido en el numeral 2° de la parte resolutive del auto de fecha 19 de agosto de 2022, en concordancia al artículo 446 del CGP.

La liquidación del crédito se sintetiza de esta forma:

CAPITAL:	\$199.023.137,16
INTERESES MORATORIOS:	\$243.770.204,09
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS:	\$442.793.341,25

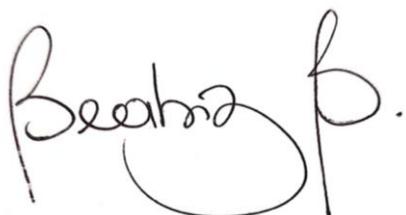
Respecto al numeral 4°, de la misma providencia, en la cual se nos pone de presente la comunicación emitida por la DIAN, de fecha 28 de septiembre de 2020, y validado que dicha medida ya fue levantada en ambos inmuebles, solicitamos a este digno Despacho que, se proceda a decretar:

1. El embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de **ALBERTO LENIS B SAS**, identificado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali con la matrícula inmobiliaria número 370-56247.
2. El embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de **ALBERTO LENIS B SAS**, identificado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali con la matrícula inmobiliaria número 370-56248.

ANEXO

1. Soportes de la liquidación del crédito.
2. Certificados de tradición de los inmuebles Nos. 370-56247 y 370-56248.

Atentamente,



BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA
C.C. 38.794.218 de Cali (Valle)
TP 160.491 C.S.J.

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Se procede a efectuar la liquidación del crédito, conforme lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P.

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
29-mar-19	31-mar-19					0,00		0,00	Valor	Folio	0,00	0,00
29-mar-19	31-mar-19	29,06%	3,06%	3,061%	200.000.000,00	200.000.000,00	2	408.112,16	1.384.975,00		(976.862,84)	199.023.137,16
1-abr-19	30-abr-19	28,98%	3,05%	3,054%		199.023.137,16	30	6.077.491,96			6.077.491,96	205.100.629,12
1-may-19	31-may-19	29,01%	3,06%	3,056%		199.023.137,16	30	6.082.852,08			12.160.344,04	211.183.481,20
1-jun-19	30-jun-19	28,95%	3,05%	3,051%		199.023.137,16	30	6.072.130,29			18.232.474,33	217.255.611,49
1-jul-19	31-jul-19	28,92%	3,05%	3,048%		199.023.137,16	30	6.066.767,09			24.299.241,42	223.322.378,58
1-ago-19	31-ago-19	28,98%	3,05%	3,054%		199.023.137,16	30	6.077.491,96			30.376.733,38	229.399.870,54
1-sep-19	30-sep-19	28,98%	3,05%	3,054%		199.023.137,16	30	6.077.491,96			36.454.225,34	235.477.362,50
1-oct-19	31-oct-19	28,65%	3,02%	3,024%		199.023.137,16	30	6.018.428,67			42.472.654,01	241.495.791,17
1-nov-19	30-nov-19	28,55%	3,01%	3,015%		199.023.137,16	30	6.000.493,70			48.473.147,71	247.496.284,87
1-dic-19	31-dic-19	28,37%	3,00%	2,999%		199.023.137,16	30	5.968.167,19			54.441.314,90	253.464.452,07
1-ene-20	31-ene-20	28,16%	2,98%	2,980%		199.023.137,16	30	5.930.381,92			60.371.696,83	259.394.833,99
1-feb-20	29-feb-20	28,59%	3,02%	3,019%		199.023.137,16	30	6.007.669,76			66.379.366,59	265.402.503,75
1-mar-20	31-mar-20	28,43%	3,00%	3,004%		199.023.137,16	30	5.978.948,93			72.358.315,52	271.381.452,68
1-abr-20	30-abr-20	28,04%	2,97%	2,969%		199.023.137,16	30	5.908.755,89			78.267.071,40	277.290.208,56
1-may-20	31-may-20	27,29%	2,90%	2,901%		199.023.137,16	30	5.773.021,31			84.040.092,72	283.063.229,88
1-jun-20	30-jun-20	27,18%	2,89%	2,891%		199.023.137,16	30	5.753.030,12			89.793.122,83	288.816.259,99
1-jul-20	31-jul-20	27,18%	2,89%	2,891%		199.023.137,16	30	5.753.030,12			95.546.152,95	294.569.290,11
1-ago-20	31-ago-20	27,44%	2,91%	2,914%		199.023.137,16	30	5.800.247,49			101.346.400,44	300.369.537,60
1-sep-20	30-sep-20	27,53%	2,92%	2,923%		199.023.137,16	30	5.816.564,11			107.162.964,54	306.186.101,70
1-oct-20	31-oct-20	27,14%	2,89%	2,887%		199.023.137,16	30	5.745.755,26			112.908.719,81	311.931.856,97
1-nov-20	30-nov-20	26,76%	2,85%	2,852%		199.023.137,16	30	5.676.501,99			118.585.221,80	317.608.358,96
1-dic-20	31-dic-20	26,19%	2,80%	2,800%		199.023.137,16	30	5.572.136,41			124.157.358,21	323.180.495,37
1-ene-21	31-ene-21	25,98%	2,78%	2,780%		199.023.137,16	30	5.533.537,85			129.690.896,05	328.714.033,21
1-feb-21	28-feb-21	26,31%	2,81%	2,811%		199.023.137,16	30	5.594.156,82			135.285.052,87	334.308.190,03
1-mar-21	31-mar-21	26,12%	2,79%	2,793%		199.023.137,16	30	5.559.279,12			140.844.331,99	339.867.469,15
1-abr-21	30-abr-21	25,97%	2,78%	2,779%		199.023.137,16	30	5.531.697,82			146.376.029,81	345.399.166,97
1-may-21	31-may-21	25,83%	2,77%	2,766%		199.023.137,16	30	5.505.918,31			151.881.948,12	350.905.085,28
1-jun-21	30-jun-21	25,82%	2,77%	2,766%		199.023.137,16	30	5.504.075,55			157.386.023,67	356.409.160,83
1-jul-21	31-jul-21	25,77%	2,76%	2,761%		199.023.137,16	30	5.494.859,00			162.880.882,67	361.904.019,83

1-ago-21	31-ago-21	25,86%	2,77%	2,769%	199.023.137,16	30	5.511.445,50	168.392.328,17	367.415.465,33
1-sep-21	30-sep-21	25,79%	2,76%	2,763%	199.023.137,16	30	5.498.546,17	173.890.874,34	372.914.011,50
1-oct-21	31-oct-21	25,62%	2,75%	2,747%	199.023.137,16	30	5.467.181,91	179.358.056,24	378.381.193,40
1-nov-21	30-nov-21	25,91%	2,77%	2,774%	199.023.137,16	30	5.520.653,83	184.878.710,08	383.901.847,24
1-dic-21	31-dic-21	26,19%	2,80%	2,800%	199.023.137,16	30	5.572.136,41	190.450.846,49	389.473.983,65
1-ene-22	31-ene-22	26,49%	2,83%	2,827%	199.023.137,16	30	5.627.138,64	196.077.985,12	395.101.122,28
1-feb-22	28-feb-22	26,49%	2,83%	2,827%	199.023.137,16	30	5.627.138,64	201.705.123,76	400.728.260,92
1-mar-22	31-mar-22	27,71%	2,94%	2,939%	199.023.137,16	30	5.849.154,51	207.554.278,27	406.577.415,43
1-abr-22	30-abr-22	28,58%	3,02%	3,018%	199.023.137,16	30	6.005.876,01	213.560.154,27	412.583.291,44
1-may-22	31-may-22	29,57%	3,11%	3,106%	199.023.137,16	30	6.182.625,95	219.742.780,22	418.765.917,39
1-jun-22	30-jun-22	30,60%	3,20%	3,198%	199.023.137,16	30	6.364.756,93	226.107.537,16	425.130.674,32
1-jul-22	31-jul-22	31,52%	3,28%	3,279%	199.023.137,16	30	6.525.948,35	232.633.485,51	431.656.622,67
1-ago-22	31-ago-22	33,32%	3,44%	3,435%	199.023.137,16	30	6.837.358,17	239.470.843,68	438.493.980,84
1-sep-22	18-sep-22	35,25%	3,60%	3,600%	199.023.137,16	18	4.299.360,41	243.770.204,09	442.793.341,25

Resultados >>	1.384.975,00	243.770.204,09	442.793.341,25
----------------------------	---------------------	-----------------------	-----------------------

CAPITAL	199.023.137,16
INTERESES MORATORIOS	243.770.204,09
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	442.793.341,25

IGOS

República de Colombia

EP 020 Enero 7/22



NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE CALI.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: VEINTE (0020).

FECHA DE OTORGAMIENTO: ENERO SIETE (07).

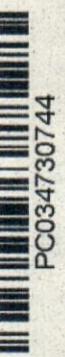
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

CONTRATO: PODER GENERAL - REVOCATORIA DE PODER.

PODERDANTE(S): GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

NIT No. 860.006.797-9.

APODERADOS (AS): ENMANUEL CABEZAS GUZMAN, CEDULA No. 1.010.009.386 de CALI - VALLE; BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA, CEDULA No. 38.794.218 DE TULUÁ - VALLE, FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ, CEDULA No. 1.144.033.702 DE CALI - VALLE, SANDRA LILIANA BUITRAGO SUAREZ, CEDULA No. 52.766.654 DE BOGOTÁ, JHON ALEXANDER SALAZAR CLAVIJO, CEDULA No. 80.842.495 DE BOGOTÁ, SANDRA ALNEIRA CLAVIJO CLAVIJO, CEDULA No 52.275.801 DE BOGOTÁ, NESTOR STIVEN ZAMORA PEÑA, CEDULA No. 1.121.889.789 DE VILLAVICENCIO; ANGGIE LORENA TOLEDO TORRES, CEDULA No. 1.023.931.410 DE NEIVA; JINET VANESSA LAMILLA ARGUILLA, CEDULA No. 1.075.264.829 DE NEIVA; DORIS YAMILE MARTÍNEZ DURAN, CEDULA No. 27.806.158 DE SALAZAR; ANDREA VIVIANA RUBIO, CEDULA No. 1.090.393.582 DE CÚCUTA; JUAN CARLOS TORRES, CEDULA No. 1.090.462.884 DE CÚCUTA; NELLY PARRA PARRA, CEDULA No. 63.450.000 DE FLORIDABLANCA; ROSANA GUEVARA PLATA, CEDULA No. 37.746.531 DE BUCARAMANGA; MISSAEL QUINTERO ACEVEDO, CEDULA No. 91.509.870 DE BUCARAMANGA; ANA MARIA SAAVEDRA BUCHELI, CEDULA No. 30.721.265 DE PASTO; YANIRA ELIZABETH PINCHAO FIGUEROA, CEDULA No. 27.250.971 DE IPIALES; WILSON PEÑA ARANGO, CEDULA No. 94.305.797 DE PALMIRA; JESSICA SILVANA BALCAZAR TOCHEZ, CEDULA No. 1.061.697.476 DE POPAYÁN; HUGO FERNANDO VALDES CORTES, CEDULA No. 94.488.666 DE CALI; GLORIA ESPERANZA GARCÍA TRONCOSO, CEDULA No. 1.082.842.113 DE SANTA MARTA; RODOLFO MAESTRE, CEDULA No. 17.955.456 DE FONSECA; BERENICE SOFÍA GARCÍA



31-08-21 PO004881102
14-12-21 PC034730744

THOMAS GREG & SONS
914242870M
THOMAS GREG & SONS

República de Colombia IGOS
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

59 F 00000 050 90

MONTES, CEDULA No. 45.527.459 DE CARTAGENA; MÓNICA MENDOZA GARCÍA, CEDULA No. 45.766.421 DE CARTAGENA; JONIS SUGEY CORDERO HERNÁNDEZ, CEDULA No. 50.921.604 DE MONTERIA; ANGY VIVIANA GALLEGÓ, CEDULA No. 1.094.897.225 DE ARMENIA; LINA JIMENA NARANJO BARRETO, CEDULA No. 1.110.487.462 DE IBAGUE; CESAR BASILIO PÉREZ ARANGO, CEDULA No. 1.112.764.569 DE CARTAGO; JULIAN ALBERTO GARCÍA GIRALDO, CEDULA No. 1.053.804.523 DE MANIZALES; DIANA MARCELA CARVAJAL SALAZAR, CEDULA No. 1.113.304.993 DE SEVILLA; ELIANA INES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, CEDULA No. 1.054.546.418 DE LA DORADA; MELISSA OSORIO MUÑOZ, CEDULA No. 1.112.769.803 DE CARTAGO; DIANA MILENA SALCEDO CARDOZO, CEDULA No. 38.364.684 DE IBAGUE; LINA MARCELA PALAU ZEA, CEDULA No. 1.113.517.151, Y DORA MILENA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, CEDULA No. 43.203.309 DE MEDELLÍN.

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2.022), EN LAS OFICINAS DE LA NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE CALI, CUYA NOTARIA ES LA DOCTORA MARIA VICTORIA GUTIERREZ RUBIANO - ENCARGADA.

EN ESTA FECHA SE OTORGO LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE CONSIGNA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Compareció: El doctor **HÉCTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO**, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.650.246** expedida en Ginebra, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, hábil para contratar y obligarse, obrando en nombre y representación del establecimiento de comercio denominado **GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A**, con domicilio principal en la ciudad de Cali, en su calidad de Suplente del Presidente, sociedad comercial con NIT No. 860.006.797.9, legalmente constituida mediante Escritura Pública



número 5938 del cinco (5) de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocoliza con este instrumento, quien en adelante se denominará EL OTORGANTE y manifestó.-----

PRIMERO: Objeto.- Que, obrando en la calidad anotada, por medio del presente instrumento público constituye como APODERADOS GENERALES de Giros & Finanzas CF S.A. al doctor: **ENMANUEL CABEZAS GUZMAN**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.010.009.386** expedida en Cali, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **341212** del Consejo Superior de la Judicatura; a la doctora: **BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA**, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No **38.794.218** expedida en Tuluá abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. **160491** del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor **FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ** mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.144.033.702** expedida en Cali, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. **233498** del Consejo Superior de la Judicatura.-----

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, por medio del presente instrumento público constituye como APODERADOS GENERALES de Giros & Finanzas CF S.A. a la señora **SANDRA LILIANA BUITRAGO SUAREZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No **52.766.654** expedida en Bogotá; al señor **JHON ALEXANDER SALAZAR CLAVIJO**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No **80.842.495** expedida en Bogotá; **SANDRA ALNEIRA CLAVIJO CLAVIJO**, mayor de edad, vecina de Villavicencio, identificada con la



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

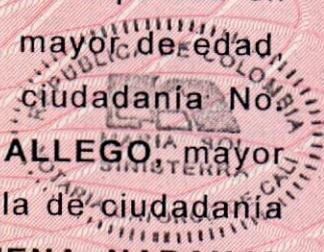
PO004881101
PC034730743

THOMAS GREG & SONS
31-08-21 PO004881101
14-12-21 PC034730743
THOMAS GREG & SONS

cédula de ciudadanía No. **52275801** expedida en **Bogotá**; **NESTOR STIVEN ZAMORA PEÑA**, mayor de edad, vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1121889789** expedida en **Villavicencio**; **ANGGIE LORENA TOLEDO TORRES**, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1023931410** expedida en **Neiva**; **JINET VANESSA LAMILLA ARGUILLA**, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1075264829** expedida en **Neiva**; **DORIS YAMILE MARTÍNEZ DURAN**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27806158** expedida en **Salazar**; **ANDREA VIVIANA RUBIO**, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1090393582** expedida en **Cúcuta**; **JUAN CARLOS TORRES**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1090462884** expedida en **Cúcuta**; **NELLY PARRA PARRA**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. **63450000** expedida en **Floridablanca**; **ROSANA GUEVARA PLATA**, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. **37746531** expedida en **Bucaramanga**; **MISSAEL QUINTERO ACEVEDO**, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. **91509870** expedida en **Bucaramanga**; **ANA MARÍA SAAVEDRA BUCHELI**, mayor de edad, vecina de Pasto, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30721265** expedida en **Pasto**; **YANIRA ELIZABETH PINCHAO FIGUEROA**, mayor de edad, vecina de Ipiales, identificada con la cédula de ciudadanía No. **27250971** expedida en **Ipiales**; **WILSON PEÑA ARANGO**, mayor de edad, vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94305797** expedida en **Palmira**; **JESSICA SILVANA BALCAZAR TOCHEZ**, mayor de edad, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1061697476** expedida en **Popayán**; **HUGO FERNANDO VALDES CORTES**, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la



cédula de ciudadanía No. **94488666** expedida en **Cali**; **GLORIA ESPERANZA GARCÍA TRONCOSO**, mayor de edad, vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1082842113** expedida en **Santa marta**; **RODULFO MAESTRE**, mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. **17955456** expedida en **Fonseca**; **BERENICE SOFIA GARCÍA MONTES**, mayor de edad, vecina de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45527459** expedida en **Cartagena**; **MÓNICA MENDOZA GARCÍA**, mayor de edad, vecina de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. **45766421** expedida en **Cartagena**; **JONIS SUGEY CORDERO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecina de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. **50921604** expedida en **Montería**; **ANGY VIVIANA GALLEGO** mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1094897225** expedida en **Armenia**; **LINA JIMENA NARANJO BARRETO**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1110487462** expedida en **Ibagué**; **CESAR BASILIO PÉREZ ARANGO**, mayor de edad, vecino de Cartago, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1112764569** expedida en **Cartago**; **JULIÁN ALBERTO GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1053804523** expedida en **Manizales**; **DIANA MARCELA CARVAJAL SALAZAR**, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1113304993** expedida en **Sevilla**; **ELIANA INÉS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1054546418** expedida en **La Dorada**; **MELISSA OSORIO MUÑOZ**, mayor de edad, vecina de Cartago, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1112769803** expedida en **Cartago**; **DIANA MILENA SALCEDO CARDOZO**, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. **38364684** expedida en **Ibagué**; **LINA MARCELA PALAU ZEA CEDULA**, mayor de edad, vecina de



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO004881100
PC034730742

THOMAS GREG & SONS
B6LM0ESP9N
RYVBKLLW7X
31-08-21 PO004881100
14-12-21 PC034730742
THOMAS GREG & SONS

Candelaria, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.113.517.151** expedida en Candelaria, y **DORA MILENA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43203309** expedida en Medellín.-----

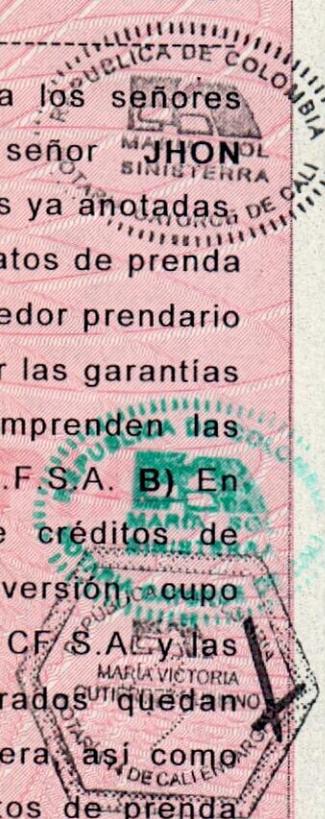
TERCERO: Que, en consecuencia, el doctor **ENMANUEL CABEZAS GUZMÁN** de condiciones civiles ya anotadas, queda ampliamente facultado para: **A)** Representar a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. **B)** Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a GIROS Y FINANZAS CF S.A. por activa o por pasiva en asuntos de carácter judicial, civil, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. **C)** Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal. **D)** Suscribir certificaciones de deuda ante del Fondo Nacional de Garantías - FNG. **E)** Rendir ante cualquier notaría declaración juramentada, en la que en nombre y representación de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. manifieste haber culminado el proceso de pago directo o el proceso al que haya lugar.

CUARTO: Que, por su parte, los doctores **BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA** y **FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ CEDULA** de condiciones civiles ya anotadas, quedan ampliamente facultados para: **A)** Representar a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. **B)** Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a GIROS Y FINANZAS CF S.A. por activa o por pasiva en asuntos de carácter judicial, civil, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y



policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal. D) Representar a la sociedad ante cualquier corporación de la rama ejecutiva o judicial en juicios, diligencias, solicitudes o reclamaciones de carácter laboral en que la sociedad tenga o pueda tener interés y en el que intervenga o deba intervenir como actora y opositora o coadyuvante o impugnantes, con facultades para conferir poderes generales en determinados negocios laborales, transigir, comprometer, desistir y recibir en los asuntos laborales en que intervenga.

QUINTO: Que, igualmente se otorga poder general a los señores **SANDRA LILIANA BUITRAGO SUAREZ** y el señor **JHON ALEXANDER SALAZAR CLAVIJO** de condiciones civiles ya anotadas, quedan ampliamente facultados para: A) Celebrar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el Acreedor prendario sea GIROS Y FINANZAS C.F. S.A, al igual que cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad, las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de GIROS Y FINANZAS C.F.S.A. B) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos, motocicletas, libranzas, CrediOro, libre inversión, cupo rotativo y tarjeta de crédito entre GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. y las entidades originadoras de tales créditos, los apoderadosos quedan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera, así como endosar en propiedad los pagarés y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine **GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.** Este poder conferta las facultades inherentes al cargo, tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta, como suscribir formularios, instrucciones, certificaciones o contratos con destino a las



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PO004881099
PC034730741

31-05-21 PO004881099
14-12-21 PC034730741
THOMAS ORTIG & BONIS
Z7H0BM2UJ
GAN6M27BY

Secretarías de tránsito, etc., endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda.-----

SEXTO: Que, igualmente se otorga poder general a los señores SANDRA ALNEIRA CLAVIJO CLAVIJO; NESTOR STIVEN ZAMORA PEÑA; ANGGIE LORENA TOLEDO TORRES; JINET VANESSA LAMILLA ARGUILLA; DORIS YAMILE MARTÍNEZ DURAN; ANDREA VIVIANA RUBIO; JUAN CARLOS TORRES; NELLY PARRA PARRA; ROSANA GUEVARA PLATA; MISSAEL QUINTERO ACEVEDO; ANA MARÍA SAAVEDRA BUCHELI; YANIRA ELIZABETH PINCHAO FIGUEROA; WILSON PEÑA ARANGO; JESSICA SILVANA BALCAZAR TOCHEZ; HUGO FERNANDO VALDES CORTES; GLORIA ESPERANZA GARCÍA TRONCOSO; RODULFO MAESTRE; BERENICE SOFÍA GARCÍA MONTES; MÓNICA MENDOZA GARCÍA; JONIS SUGEY CORDERO HERNÁNDEZ; ANGY VIVIANA GALLEGO; LINA JIMENA NARANJO BARRETO; CESAR BASILIO PÉREZ ARANGO; JULIAN ALBERTO GARCÍA GIRALDO; DIANA MARCELA CARVAJAL SALAZAR; ELIANA INES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; MELISSA OSORIO MUÑOZ; DIANA MILENA SALCEDO CARDOZO; LINA MARCELA PALAU ZEA y DORA MILENA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, de condiciones civiles ya anotadas, quedan ampliamente facultados para: A) Celebrar contratos de hipoteca y leasing habitacional sin límite de cuantía, en los cuales el acreedor hipotecario y/o la leasing sea GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.,. Este poder confora las facultades inherentes al encargo, tales como las de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se facultan, tales como suscribir las respectivas escrituras públicas, certificaciones con destino a las oficinas de registro de instrumentos públicos y privados.-----

SÉPTIMO: Que por medio de la presente escritura pública, declara revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado mediante la escritura pública

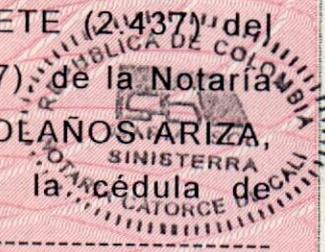


número DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258) del veinticinco (25) de febrero del dos mil (2020), de la Notaría Catorce del Círculo de Cali, a la señora JOHANA LISSET PAVA ARIAS, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.410.620 expedida en Bogotá y al señor HERNÁN DAVID RIVERA ORTIZ, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.073.506.215 expedida en Funza.

OCTAVO: Así mismo por medio de la presente escritura pública, declara revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado mediante la escritura pública número DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (2.437) del veintiséis (26) de octubre del dos mil diecisiete (2017) de la Notaría Catorce del Círculo de Cali a la doctora SAMARIA BOLANOS ARIZA, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.143.848.977 expedida en Cali.

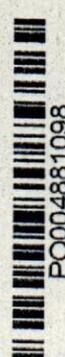
NOVENO: Así mismo por medio de la presente escritura pública, declara revocado y sin efecto legal alguno en todas y cada una de sus cláusulas o partes, el poder otorgado mediante la escritura pública número DOS MIL SETENTA Y CINCO (2.075) del diecisiete (17) de septiembre del dos mil quince (2015), de la Notaría Catorce del Círculo de Cali al señor GIOVANNI FAISAL VISBAL ROJAS, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.220.741 expedida en Barranquilla.

La compareciente hace constar que ha verificado cuidadosamente su nombre completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del interesado. (HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PO004881098



PC034730740

31-08-21 PO004881098

14-12-21 PC034730740

THOMAS GREG & SONS

165127680

THOMAS GREG & SONS

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO A LOS OTORGANTES LO APRUEBAN Y EN CONSTANCIA FIRMAN CON LA NOTARIA QUE DE TODO LO EXPUESTO DA FE.-----

Derechos Notariales: \$ 250.800 -----

Protocolo: \$ 19.500 -----

Fondo: \$ 6.800 -----

Superintendencia: \$ 6.800 -----

Resolución 00536 del 22 de Enero de 2021. Se deja constancia que esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial distinguidas con las letras y números: P0004881102, P0004881101, P0004881100, P0004881099, P0004881098.-----

PODERDANTE

HÉCTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO

C.C. No. 14.650.246

EN REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPANHIA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 860.006.797-9.

(INDICE DERECHO)



MARIA VICTORIA GUTIERREZ RUBIANO
NOTARIA CATORCE DE CALI-ENCARGADA

RESOLUCION 12744 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2021

264927

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

160491

Tarjeta No.

02/08/2007

Fecha de
Expedicion

25/05/2007

Fecha de
Grado

BEATRIZ ANDREA

BLANCO OSPINA

38794218

Cedula

VALLE

Consejo Seccional

SANTIAGO DE CALI

Universidad



Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Beatriz A. Blanco Ospina

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8349195742494149

Generado el 12 de septiembre de 2022 a las 15:35:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO UNIÓN S.A. (en adelante el "Banco" o la "Sociedad"); igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Banco Union.

NIT: 860006797-9

NATURALEZA JURÍDICA: Establecimiento Bancario Organizado como Sociedad Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5938 del 05 de diciembre de 1963 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2690 del 02 de junio de 1982 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CAPITAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 3183 del 4 de mayo de 1982 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 1446 del 27 de marzo de 1990 de la Notaría 31 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por DIAMANTE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

Escritura Pública No 4635 del 24 de octubre de 1996 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatutaria autorizada mediante Resolución 5619 del 15 de octubre de 1986 de la Superintendencia Bancaria

Escritura Pública No 1357 del 13 de marzo de 1998 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ORION COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A..

Escritura Pública No 2935 del 13 de octubre de 2000 de la Notaría 30 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). ORION COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL Cambió su razón social por GIROS Y DIVISAS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

Escritura Pública No 1921 del 08 de agosto de 2001 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambió su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A., igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es Compañía de Financiamiento Comercial O las iniciales C.F.C.

Escritura Pública No 2434 del 10 de septiembre de 2009 de la Notaría 14 de CALI (VALLE). Cambio su razón social por GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A.; igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Giros & Finanzas acompañado de la denominación genérica de la entidad cual es compañía de financiamiento o las iniciales C.F.

Resolución S.F.C. No 0549 del 09 de mayo de 2022 la Superintendencia Financiera de Colombia aprueba la conversión de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., en establecimiento bancario con la denominación "BANCO UNION S.A.",

Escritura Pública No 3140 del 16 de junio de 2022 de la Notaría 4 de CALI (VALLE). protocoliza conversión en banco bajo la denominación BANCO UNIÓN S.A. (en adelante el "Banco" o la "Sociedad"); igualmente, podrá utilizar para efectos publicitarios indistintamente el nombre de Banco Union.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8349195742494149

Generado el 12 de septiembre de 2022 a las 15:35:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F.C. 549 del 09 de mayo de 2022

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE. - La representación legal y la administración de la Sociedad estarán a cargo del Presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la Sociedad para todos los efectos. PARAGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del Presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días. PARÁGRAFO SEGUNDO: El nombramiento del Presidente y de sus suplentes será hecho por la Junta Directiva para un período igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la Sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo mientras no les sea revocado su mandato por la Junta Directiva. PARÁGRAFO TERCERO: El Presidente y el (los) suplente (s), en su caso, en el ejercicio de su cargo mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente. FUNCIONES DE PRESIDENTE: Son funciones del presidente, además de las previstas en la Ley y en éstos estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Nombrar y remover los empleados bajo su dependencia, fijándoles su remuneración y asignándoles las funciones que deben desempeñar, y velar porque todos los funcionarios de la Sociedad cumplan con sus deberes. c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la Sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos en que por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. f) Elaborar el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas junto con el correspondiente proyecto de distribución de utilidades y el informe que debe presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, conjuntamente con la Junta Directiva. g) Presentar a la Asamblea General o a la Junta Directiva, cuando éstas lo soliciten, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre todo los resultados económicos de la Sociedad. h) Convocar a la Asamblea General de accionistas, de conformidad con lo previsto en estos estatutos. i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. j) Someter a aprobación de la junta directiva en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. k) Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva. l) Adoptar las medidas adecuadas como resuelto de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados. m) Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente. n) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. o) Prestar efectivo, eficientes y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. p) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida. q) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la sección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad aplicable vigente. r) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva, las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan. (Escritura Pública 3140 del 16 de junio de 2022 Notaría 4 de Cali)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Pablo Cruz López Fecha de inicio del cargo: 19/07/2022	CC - 16724519	Presidente
Héctor Fabio Rodríguez Prado Fecha de inicio del cargo: 19/07/2022	CC - 14650246	Suplente del Presidente



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 8349195742494149

Generado el 12 de septiembre de 2022 a las 15:35:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926489865593173

Nro Matrícula: 370-56247

Pagina 1 TURNO: 2022-445701

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 05-09-1978 RADICACIÓN: 1978-18352 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-07-1978
CODIGO CATASTRAL: 760010100031100110001901080479COD CATASTRAL ANT: A-260-479
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 865 PISO 8 NIVEL 21.70 NADIR: 21.70 M CENIT: 24.10 M.ESTE GARAJE TIENE UN AREA PRIVADA DE 13.02 MTS2 Y ESTA DISTINADO AL APARCAMIENTO DE VEHICULOS. TIENE UNA ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS Y A EL SE ACCEDE POR LA RAMPA COMUN QUE VA DE LA ENTRADA COMUN DEL EDIFICIO DISTINGUIDA CON EL NO. 13-35 DE LA CARRERA 4 AL PISO 8 ESTA SERVIDO POR ESCALERA Y ASCENSORES COMUNES QUE LO COMUNICAN CON LA VIA PUBLICA A TRAVES DE LAS PUERTAS COMUNES DE ENTRADA DEL EDIFICIO DISTINGUIDAS CON EL NO. 13-16 DE LA CRA 3 NO. 3-51 DE LA CALLE 13 Y NO., 13-29 DE LA CRA 4 Y ESTA DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: NORTE: EN LINEA RECTA PARTIENDO DEL PUNTO 65G AL PUNTO 65 EN LONGITUD DE 2.40 MTS CON ZONA COMUN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL NIVEL 21.70 MTS DEL PISO 8 SUR EN LINEA RECTA PARTIENDO DEL PUNTO 65A AL PUNTO 65B EN LONGITUD DE 2.40 MTS; CON VACIO AL ANDEN CON FRENTE A LA CARRERA 4 FACHADA COMUN AL MEDIO ORIENTE, EN LINEA RECTA PARTIENDO DEL PTO 65 AL PTO 65A EN LONGITUD DE 5.50 MTS CON EL GARAJE 864.- OCCIDENTE: EN LINEA QUEBRADA PARTIENDO DEL PUNTO 65B AL PUNTO 65C EN LONGITUD DE 2.75 MTS DEL PUNTO 65C AL PUNTO 65D EN LONGITUD DE 0.15 MTS DEL PUNTO 65D AL PUNTO 65E EN LONGITUD DE 1.20 MTS DEL PUNTO 65E AL PUNTO 65F EN LONGITUD DE 0.15 MTS Y DEL PUNTO 65F AL PUNTO 65G EN LONGITUD DE 1.55 MTS CON EL EL GARAJE 866. COLUMNA ESTRCTURAL COMUN AL MEDIO.- SEGUN ESCRITURA # 3164 DEL 17-08-89 NOTARIA 9 CALI EL NOMBRE ACTUAL ES: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL Y PARQUEADEROS SANTA LIBRADA PROPIEDAD.-HORIZONTAL.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD "EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA", ADQUIRIO ASI: POR APORTE DE UN LOTE QUE LE HICIERA COLEGIO SANTA LIBRADA, POR ESCRITURA # 501 DEL 2 DE MARZO DE 1976, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1976, MATRICULA TOMO 454 FOLIO 63.- EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA, ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE DEL COLEGIO SANTA LIBRADA, POR ESCRITURA # 1060 DEL 30 DE AGOSTO DE 1974, NOTARIA 5 DE CALI, REGISTRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1974.- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA NO. 501 DEL 2 DE MARZO DE 1976, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1976, EN CUANTO A EL AREA DEL LOTE V EL VALOR DEL APORTE.- COLEGIO SANTA LIBRADA, ADQUIRIO POR CESION QUE LE HICIERA LA NACION COLOMBIANA, POR ESCRITURA # 345 DEL 28 DE ENERO DE 1965, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1965 CON #1835/75 OG.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) GARAJE 865 EDF.CENTRO COMERCIAL Y PARQUEADEROS SANTA LIBRADA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 55553



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220926489865593173

Nro Matrícula: 370-56247

Pagina 2 TURNO: 2022-445701

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-04-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 932 del 31-03-1976 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DEL VALLE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2466 del 26-06-1978 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "EDIFICIO SANTA LIBRADA LIMITADA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1978 Radicación: 38637

Doc: ESCRITURA 5069 del 21-11-1978 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE LA HIPOTECA ANOTACION 001 ESCR.#932 TOTAL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: SOC."EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA"

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-12-1978 Radicación: 38638

Doc: ESCRITURA 5069 del 21-11-1978 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$29,581,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC."EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA"

A: SOC G Y V LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1981 Radicación: 12984

Doc: ESCRITURA 450 del 27-02-1981 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$161,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD G Y V LIMITADA

A: ALBERTO LENIS B & CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1981 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926489865593173

Nro Matrícula: 370-56247

Pagina 3 TURNO: 2022-445701

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 450 del 27-02-1981 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$161,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO LENIS B & CIA LTDA

X

A: SOCIEDAD G Y V LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-09-1982 Radicación: 27562

Doc: ESCRITURA 2592 del 30-08-1982 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$161,500

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

Y CONDICION RESOLTURIA ESCR. 450 ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD G Y V LIMITADA

A: ALBERTO LENIS B & CIA LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1991 Radicación: 06810

Doc: ESCRITURA 3164 del 17-08-1989 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD LEY 16/85 Y DECRETO REGLAMENTARIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "SANTA LIBRADA"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-70615

Doc: ESCRITURA 2595 del 29-05-1998 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO CONTENIDO EN ESC.2466, REF. POR ESC.3164, EN CUANTO A LA DENOMINACION DEL EDIFICIO QUE HOY ES EDIFICIO SANTA LIBRADA PROPIEDAD HORIZONTAL-TAMBIEN SE MODIF. EL ART.62 SOBRE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ORGANOS DE ADMINISTRACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO SANTA LIBRADA - PROPIEDAD HORIZONTAL. [REGIMEN LEGAL: LEY 16/85 Y SU DCTO. REG.1365/86]

----BOLETA FISCAL

1314900 JUN98

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-05-2002 Radicación: 2002-36574

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5002235 del 20-05-2002 DIAN de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR CUARTA COLUMNA) EL NUMERO COMPLETO DE LA RESOLUCION ES 20020205002235

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926489865593173

Nro Matrícula: 370-56247

Pagina 4 TURNO: 2022-445701

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALBERTO LENIS B & CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-07-2015 Radicación: 2015-77276

Doc: CERTIFICADO 9200321833 del 13-07-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION COMUNICADO POR LA RESOLUCION 0169 QUE CORRESPONDE A LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL 21 MEGA OBRAS PLAN DE OBRAS 556

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NIT# 14

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-60830

Doc: RESOLUCION 0232006338 del 23-05-2016 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS N de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA OFICIO 20205002235 DEL 20-05-2002.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN CALI.

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 890300086 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-06-2016 Radicación: 2016-60667

Doc: ESCRITURA 1645 del 29-07-2015 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. (1A COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EDGAR LENIS G. & CIA. S. EN C.

NIT# 8903075547

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 890300086 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-10-2017 Radicación: 2017-101636

Doc: ESCRITURA 2504 del 07-09-2017 NOTARIA TRECE de CALI

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926489865593173

Nro Matrícula: 370-56247

Pagina 5 TURNO: 2022-445701

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO SANTA LIBRADA - PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUN ESCRITURA 2466 DE 26-06-1978 REFORMADO POR ESC.3164 DE 17-08-1989 Y ESC. 2595 DE 29-05-1998 ACLARADA POR ESC.3839 DE 30-07-1998 ADICIONADA POR ESC.4543 DE 07-09-1998 - REFORMA QUE CONSISTE EN LA ADECUACION DE SUS ESTATUTOS A LA LEY 675 DE 03-08-2001 Y ADOPCION DEL MODELO DE PONDERACION PARA LOS COEFICIENTES DE PARTICIPACION Y EXPENSAS COMUNES DEL EDIF. REFORMANDO LOS ARTICULOS 85- 14 Y 19 COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, QUEDANDO COMO SE INDICA EN EL TEXTO DE LA ESCRITURA EN LA TABLA DE COEFICIENTES # 1 Y 2 - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIEDAD DEL EDIFICIO SANTA LIBRADA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2019 Radicación: 2019-79796

Doc: OFICIO 1892 del 23-08-2019 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIROS & FINANZAS COMPAIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

NIT# 8600067979

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 8903000861

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 12-08-2020 Radicación: 2020-36928

Doc: RESOLUCION 0149 del 07-07-2020 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS N de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 8903000861

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-02-2022 Radicación: 2022-12877

Doc: RESOLUCION 0231000613 del 03-02-2022 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS N de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA MEDIDA COMUNICADA POR LA RESOLUCION 20200205000149 DE FECHA 07-07-2020

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 8903000861

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO UNIÓN S.A. IGUALMENTE, PODRÁ UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE BANCO UNION
Nit.: 860006797-9
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 548241-4
Fecha de matrícula en esta Cámara: 07 de noviembre de 2000
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com
Teléfono comercial 1: 48955555
Teléfono comercial 2: 5575780
Teléfono comercial 3: 4895555
Página web: www.girosyfinanzas.com

Dirección para notificación judicial: CL 4 # 27 - 52 BARRIO SAN FERNANDO
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@girosyfinanzas.com
Teléfono para notificación 1: 48955555
Teléfono para notificación 2: 5575780

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: 4895555

La persona jurídica BANCO UNIÓN S.A. IGUALMENTE, PODRÁ UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE BANCO UNION SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

QUE EN LOS REGISTROS QUE SE LLEVAN EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, FIGURAN INSCRITOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS A NOMBRE DE: BANCO UNIÓN S.A. IGUALMENTE, PODRÁ UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE BANCO UNION

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2380 del 21 de julio de 1980 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7516 del Libro IX ,cambio su nombre de PROMOTORA COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. .

Por Escritura Pública No. 2690 del 02 de junio de 1982 Notaria Cuarta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7517 del Libro IX ,cambio su nombre de COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL PROCOLOMBIA S.A. . por el de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 4635 del 24 de octubre de 1986 Notaria Veintiuno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7519 del Libro IX ,cambio su nombre de CAPITAL S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 1446 del 27 de marzo de 1990 Notaria Treinta Y Uno de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7522 del Libro IX ,cambio su nombre de FINANCIERA GALERIAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1357 del 13 de marzo de 1998 Notaria Dieciocho de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7533 del Libro IX ,cambio su nombre de DIAMANTE COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. .

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX ,cambio su nombre de ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. . por el de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL .

Por Escritura Pública No. 2904 del 12 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7548 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) ORION COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. y (absorbida(s)) GIROS Y DIVISAS S A CASA DE CAMBIOS .

Por Escritura Pública No. 2935 del 13 de octubre de 2000 Notaria Treinta de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2000 con el No. 7549 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Bogota a Cali .

Por Escritura Pública No. 1921 del 08 de agosto de 2001 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2001 con el No. 5884 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS Y DIVISAS S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL . por el de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. .

Por Escritura Pública No. 3086 del 30 de noviembre de 2001 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2001 con el No. 7889 del Libro IX ,Se aprobo la fusión por absorción entre (absorbente) GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMANADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. y (absorbida(s)) EQUITY S.A. .

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2434 del 10 de septiembre de 2009 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2009 con el No. 10604 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS & FINANZAS COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. IGUALMENTE PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL O LAS INICIALES C.F.C. . por el de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. .

Por Escritura Pública No. 3140 del 16 de junio de 2022 Notaria Cuarta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2022 con el No. 12001 del Libro IX ,cambio su nombre de GIROS & FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A. IGUALMENTE, PODRA UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE GIROS & FINANZAS ACOMPAÑADO DE LA DENOMINACION GENERICA DE LA ENTIDAD CUAL ES COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO O LAS INICIALES C.F. . por el de BANCO UNIÓN S.A. IGUALMENTE, PODRÁ UTILIZAR PARA EFECTOS PUBLICITARIOS INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE BANCO UNION .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 13 de marzo del año 2098

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la celebración y ejecución de todas las operaciones (activas, pasivas y neutras), actos y contratos propios de los establecimientos bancarios de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas concordantes que sean aplicables. La Sociedad tendrá como objeto la ejecución o celebración de todos aquellos actos, contratos, negocios u operaciones que las leyes, especialmente el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, permiten realizar a los bancos en armonía con las disposiciones legales vigentes o que en el futuro se establezcan, sin que sea necesaria la modificación de los presentes Estatutos Sociales. En desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá ejecutar todos los actos conexos o contratos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$15,000,000,000
No. de acciones:	15,000,000,000
Valor nominal:	\$1

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$13,712,512,278
No. de acciones:	13,712,512,278
Valor nominal:	\$1

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$13,712,512,278
No. de acciones:	13,712,512,278
Valor nominal:	\$1

REPRESENTACIÓN LEGAL

PRESIDENTE.- La representación legal y la administración de la Sociedad estarán a cargo del Presidente quien será reemplazado en sus ausencias accidentales, temporales o absolutas y en los casos de inhabilidad o incompatibilidad, por sus suplentes, quienes en tales casos serán los representantes legales de la Sociedad para todos los efectos. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de la verificación de otras causales de faltas absolutas, se consideran como faltas absolutas del Presidente las siguientes: su muerte, su renuncia aceptada, su remoción o la separación del cargo sin licencia por más de tres (3) días. PARÁGRAFO SEGUNDO: El nombramiento del Presidente y de sus suplentes será hecho por la Junta Directiva para un periodo igual al suyo, y podrá recaer en personas que sean accionistas o no de la Sociedad. Los nombrados permanecerán en el ejercicio de su cargo mientras no les sea revocado su mandato por la Junta Directiva. PARÁGRAFO TERCERO: El Presidente y el (los) suplente(s), en su caso, en el ejercicio de su cargo mientras no sean designados y posesionados los sucesores, actuando individualmente, tendrán el uso de la firma o razón social y representarán a la Sociedad activa y pasivamente, judicial y extrajudicialmente.

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL PRESIDENTE.- Son funciones del presidente, además de las previstas en la Ley y en estos estatutos, las siguientes: a) Ejecutar las determinaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. b) Nombrar y remover los empleados bajo su dependencia; fijándoles su remuneración y asignándoles las funciones que deben desempeñar, y velar porque todos los funcionarios de la Sociedad cumplan con sus deberes. c) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la Sociedad, y delegarles las funciones que a bien tenga. d) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sometiendo previamente a la Junta Directiva aquellos en que, por su naturaleza o cuantía, ésta deba intervenir. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. f) Elaborar el Balance General, el estado de ganancias y pérdidas junto con el correspondiente proyecto de distribución de utilidades y el informe que debe presentar a la Asamblea General en sus sesiones ordinarias, conjuntamente con la Junta Directiva. g) Presentar a la Asamblea General o a la Junta Directiva, cuando éstas lo soliciten, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre todo los resultados económicos de la Sociedad. h) Convocar a la Asamblea General de accionistas, de conformidad con lo previsto en estos estatutos. i) Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarios para la defensa de los intereses sociales. j) Someter a aprobación de la junta directiva en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones. k) Verificar que los procedimientos establecidos, desarrollen todas las políticas adoptadas por la Junta Directiva. l) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados. m) Garantizar que las bases de datos y la plataforma tecnológica cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la normatividad aplicable vigente. n) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT. o) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento. p) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida. q) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros para la realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden realizarse por éstos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad aplicable vigente. r) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Asamblea General o la Junta Directiva, y las demás que por la naturaleza del cargo le correspondan.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Asamblea General de Accionistas ejercerá las siguientes funciones, entre otras:

21) Delegar en la Junta Directiva o en el Representante Legal, las facultades que sean delegables.

ATRIBUCIONES LA JUNTA DIRECTIVA.- Son atribuciones de la Junta Directiva, entre otras:

22) Delegar en el presidente las autorizaciones que la Junta Directiva considere convenientes, siempre que sean delegables.

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 355 del 19 de febrero de 2004, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2004 con el No. 4825 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE		

Por Acta No. 417 del 18 de diciembre de 2008, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2009 con el No. 2267 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE		
SUPLENTE DEL PRESIDENTE		

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RODRIGO OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14981131
CARLOS ERNESTO LORA RENGIFO	C.C.16594960
JAIME OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14969879
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082
MIGUEL LONDOÑO BARONA	C.C.14938972

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CONSTANZA SAFFON BOTERO	C.C.30292921
CLAUDIA STELLA TASCÓN DURAN	C.C.31163295
HERNANDO ALFONSO DIAZ QUINTERO	C.C.14575255
LUIS ALFONSO MORA TEJADA	C.C.4610260
CARLOS ERNESTO VASQUEZ GONZALEZ	C.C.79448903

Por Acta No. 120 del 28 de febrero de 2017, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2017 con el No. 466 del Libro XXII, Se designó a:

PRINCIPALES	IDENTIFICACIÓN
NOMBRE	

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RODRIGO OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14981131
CARLOS ERNESTO LORA RENGIFO	C.C.16594960
JAIME OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14969879
OSCAR DARIO MORALES RIVERA	C.C.16204082

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CONSTANZA SAFFON BOTERO	C.C.30292921
LUIS ALFONSO MORA TEJADA	C.C.4610260

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2019 con el No. 215 del Libro XXII, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
HERNANDO ALFONSO DIAZ QUINTERO	C.C.14575255

Por Acta No. 124 del 28 de febrero de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2019 con el No. 16067 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MIGUEL LONDOÑO BARONA	C.C.14938972

Por Acta No. 128 del 20 de mayo de 2020, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2020 con el No. 19830 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA STELLA TASCÓN DURAN	C.C.31163295
CARLOS ERNESTO VASQUEZ GONZALEZ	C.C.79448903

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 99 del 31 de marzo de 2008, de Asamblea Gral Ordinaria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2008 con el No. 6212 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DELOITTE & TOUCHE LTDA	SIGLA: D & T LTDA Nit.860005813-4

Por documento privado del 16 de diciembre de 2021, de Deloitte & Touche Ltda, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2021 con el No. 22260 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CRISTIAN DAVID BOLIVAR PIRAZAN	C.C.1020735572 T.P.179556-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	KATHERINE RESTREPO ARIAS	C.C.1144066480 T.P.230825-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2867 del 05 de octubre de 2012 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2012 con el No. 182 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL A LA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 38.560.397 EXPEDIDA EN CALI, QUE EN CONSECUENCIA, LA APODERADA DOCTORA MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANTANA, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA: A) QUE REPRESENTA A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL; B) CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DETERMINAR SUS FACULTADES PARA QUE OBRANDO BAJO SUS ORDENES REPRESENTEN EN FORMA TRANSITORIA A GIROS Y FINANZAS CF S.A. POR ACTIVA O POR PASIVA EN ASUNTOS DE CARÁCTER JUDICIAL, CIVILES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES, LABORALES, PENALES Y POLICIVOS; C) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR, PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL; D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES DE CARÁCTER LABORAL EN QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTES, CON FACULTADES PARA CONFERIR PODERES ESPECIALES, EN DETERMINADOS NEGOCIOS LABORALES, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR EN LOS ASUNTOS LABORALES EN QUE INTERVENGA.

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2075 del 17 de septiembre de 2015 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2015 con el No. 196 del Libro XXII ,Modificada por la Escritura Pública 0020 del 07 de enero de 2022 Notaria Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022 con el No. 12 del libro V, COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LOPEZ, VARON MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, SOCIEDAD COMERCIAL CON NIT NO. 860.006.797-9, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARTA (4) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI Y CON EL CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL OTORGANTE, Y MANIFESTÓ:

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS ESPECIALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LOS SEÑORES JAIME ANDRES RODRIGUEZ MORENO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.871.505 EXPEDIDA EN BOGOTÁ; CARLOS ALBERTO AGUDELO ZAPATA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10.089.944 EXPEDIDA EN PEREIRA; MARIA LIBIA BALDRICH ROJO, MAYOR DE EDAD, VECINO DE MEDELLIN, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 32.141.992 EXPEDIDA EN MEDELLIN; LILIANA DEL CARMEN GUZMAN LASCARRO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CARTAGENA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 45.447.167 EXPEDIDA EN CARTAGENA.

TERCERO. QUE EN CONSECUENCIA, LOS APODERADOS DE QUE HABLA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA: A) CELEBRAR CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTÍA DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS & FINANZAS CF S.A., AL IGUAL QUE CANCELAR ESTAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A. B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y ----- ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRÁNSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA, EN LOS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., ASI COMO CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA. EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS, SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRÁNSITO, ETC.

CUARTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES MARLY ROJAS CABRERA, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.835.205 EXPEDIDA EN CALI, GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTA, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS, PARA A) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ACREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF S.A.

B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CREDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSION Y TARJETA DE CREDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS CF S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CREDITOS, LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA, ASI COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARES Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CREDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA; COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA. C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHICULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA HASTA POR UNA CUANTIA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000). EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES, DICHS APODERADOS QUEDAN AUTORIZADOS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE TALES NEGOCIOS, ESTO ES, SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.

QUINTO. QUE IGUALMENTE SE LE OTORGA PODER A LOS SEÑORES GERMAN LEONARDO KALIL MENDEZ MAYOR DE EDAD, VECINO DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.489.351 EXPEDIDA EN BOGOTÁ, GABRIEL MAURICIO SERNA JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DE PEREIRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 18.517.666 EXPEDIDA EN DOSQUEBRADAS; PARA CELEBRAR CONTRATOS DE HIPOTECA Y LEASING HABITACIONAL CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000), EN LAS CUALES EL ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O LA LEASING SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A. ESTE PODER CONFORTA LAS FACULTADES INHERENTES AL ENCARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES FACULTA, TALES COMO SUSCRIBIR LAS

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS, CERTIFICACIONES Y CONTRATOS CON DESTINO A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Por Escritura Pública No. 2149 del 17 de agosto de 2016 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2016 con el No. 127 del Libro XXII QUE POR ESCRITURA NRO. 2149 DEL 17 DE AGOSTO DE 2016 NOTARIA CATORCE DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 18 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NRO. 127 DEL LIBRO XXII SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.598.766 DE CALI (VALLE) Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS VERONICA DURAN MEJIA, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEI CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044; LINA PATRICIA DELGADO ARANGO ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.130.616.032; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 29.110.348, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR, EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA Y DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE SE INSTAURÓ EN CONTRA DE GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., POR EL ACTOR FREDDY PAYANARES HERNANDEZ RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BARRANQUILLA CON EL NÚMERO DE RADICADO 2015-0085.

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE HA VERIFICADO, CUIDADOSAMENTE SU NOMBRE COMPLETO, ESTADO CIVIL Y NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD. DECLARA QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, ASUME LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABE QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DEL INTERESADO. DEBIDAMENTE LEÍDO, EL OTORGANTE MANIFESTÓ SU CONFORMIDAD Y ASENTIMIENTO FIRMÁNDOLO CON EL NOTARIO QUE DE TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO DIO FE Y LE ADVIRTIÓ DE LA NECESIDAD DEL REGISTRO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3340 del 19 de diciembre de 2016 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de enero de 2017 con el No. 5 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ PRADO, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.650.246 EXPEDIDA EN GINEBRA, DE ESTADO CIVIL CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. PRIMERO. OBJETO. QUE OBRANDO EN LA CALIDAD ANOTADA, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO CONSTITUYE COMO APODERADOS GENERALES DE GIROS & FINANZAS CF S.A. A LAS DOCTORAS: PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37.120.945 EXPEDIDA EN IPIALES, ABOGADA EN EJERCICIO, PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO T.P. 222.191 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. SEGUNDO. QUE EN CONSECUENCIA LAS APODERADAS, DOCTORAS MARTHA PATRICIA PEÑA VÁSQUEZ Y PAULA ANDREA QUIROZ QUINTERO, DE CONDICIONES CIVILES YA ANOTADAS, QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADAS PARA: A) QUE REPRESENTEN A LA COMPAÑÍA ANTE TODAS LAS AUTORIDADES JUDICIALES, POLICIVAS, ADMINISTRATIVAS Y FISCALES CON COMPETENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. B) TRANSIGIR, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS, RECIBIR, COMPROMETER, DESISTIR, CONCILIAR PRETENSIONES LITIGIOSAS EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, TRIBUTARIO Y PENAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN DE LA RAMA EJECUTIVA EN JUICIOS, DILIGENCIAS, SOLICITUDES O RECLAMACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA O PUEDA TENER INTERÉS Y EN EL QUE INTERVENGA O DEBA INTERVENIR COMO ACTORA Y OPOSITORA O COADYUVANTE O IMPUGNANTE, CON FACULTADES PARA TRANSIGIR, CONCILIAR, COMPROMETER, DESISTIR Y RECIBIR, EN LOS ASUNTOS EN QUE INTERVENGAN.

Por Escritura Pública No. 895 del 04 de mayo de 2017 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2017 con el No. 178 del Libro XXII COMPARECIÓ EL DOCTOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ, VARÓN; IDENTIFICADO CON LA CÉDULA. DE CIUDADANÍA NÚMERO 16.724.519 EXPEDIDA EN CALI VALLE, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE CRÉDITO DENOMINADO GIROS & FINAÑZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., CON DOMICILIO EN CALI, CONFIERE PODER ESPECIAL A LAS SEÑORAS NANCY BERRIO RESTREPO, MAYOR DE EDAD, VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 66.925.308 EXPEDIDA EN CALI Y EULALIA CAICEDO BETANCOURT, MAYOR DE EDAD VECINA DE CALI, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA. NUMERO 66.927.965 EXPEDIDA EN CALI, PARA A)CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, EN LOS CUALES EL ÁCREEDOR PRENDARIO SEA GIROS Y FINANZAS CF S.A, AL IGUAL QUE CANCELAR LAS GARANTÍAS CONSTITUIDAS FAVOR DE LA SOCIEDAD, LAS CUALES COMPRENDEN LAS PRENDAS OTORGADAS A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS CF SA B) EN DESARROLLO DE LOS CONVENIOS DE COMERCIALIZACIÓN DE CRÉDITOS DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LIBRANZAS, CREDIORO, LIBRE INVERSIÓN, CUPO ROTATIVO Y TARJETA DE CRÉDITO ENTRE GIROS Y FINANZAS C.F S.A. Y LAS ENTIDADES ORIGINADORAS DE TALES CRÉDITOS APODERADAS QUEDAN FACULTADAS PARA ACEPTAR LAS OFERTAS DE COMPRA DE CARTERA ASÍ COMO ENDOSAR EN PROPIEDAD LOS PAGARÉS Y CEDER LOS CONTRATOS DE PRENDA QUE GARANTICEN LOS CRÉDITOS OBJETO DE DICHA CARTERA A FAVOR DE LAS ENTIDADES ORIGINADORAS O LAS ENTIDADES QUE PREVIAMENTE DETERMINE GIROS Y FINANZAS CF S.A. ES PODER COMPARTA LAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO, TALES COMO LA DE EJECUTAR Y CELEBRAR

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS NEGOCIOS PARA LOS CUALES SE FACULTA COMO SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO ETC; ENDOSO DE TÍTULOS VALORES Y CESIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA C) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING DE VEHÍCULO A FAVOR DE GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA HASTA POR UNA CUANTÍA IGUAL A CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (150.000.000).EN DESARROLLO DE LAS ANTERIORES FACULTADES DICHAS APODERADAS QUEDAN AUTORIZADAS PARA EJECUTAR Y SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTOS DE TALES NEGOCIOS ESTO ES SUSCRIBIR FORMULARIOS, INSTRUCCIONES, CERTIFICACIONES O CONTRATOS CON DESTINO A LAS SECRETARIAS DE TRANSITO ETC.

Por Escritura Pública No. 1263 del 04 de julio de 2018 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de julio de 2018 con el No. 242 del Libro XXII COMPARECIÓ EL SEÑOR JUAN PABLO CRUZ LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16724519 Y DIJO: PRIMERO: QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTAY ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA- DE, FINANCIAMIENTO S.A CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE CALI, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5938 DEL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE 1963, OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA (4) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON PERMISO DE FUNCIONAMIENTO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, TODO LO CUAL SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI, QUE SE ACOMPAÑA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN.

SEGUNDO: QUE OBRANDO EN SU CARÁCTER YA EXPRESADO, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARANGO CON CÉDULA NO. 16598766 DE CALI - VALLE Y T. P. NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA NO. 1130616032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 226.715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA; PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CÉDULA NO. 29110348 DE CALI-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, VERÓNICA DURAN MEJÍA, CON CÉDULA NO. 31432044 DE CARTAGO-VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 160215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE ME REPRESENTEN DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA INSTAURA POR LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR MUNERA CONTRA :GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI , O DONDE EL MISMO SEA TRASLADADO O SE LLEVE OTRA INSTANCIA, BAJO EL RADICADO NO. 201 500486, Y EN GENERAL EN TODAS LAS ACTUACIONES, INCLUYENDO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2001 Y AUDIENCIAS DEL ARTÍCULO 77, 80, 85A DEL CÓDIGO PROCEDIMIENTO LABORAL Y CUALQUIER OTRA DENTRO DE PROCESOS LABORALES, CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER, RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES, AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE 1A LEY Y;DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE CONCILIE, ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTUACIONES

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EN EL CURSO DE LAS DILIGENCIAS DEL PRESENTE PROCESO, ASÍ COMO REPRESENTACIÓN EN PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE.

TERCERO: EL PRESENTE MANDATO SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

Por Escritura Pública No. 812 del 10 de mayo de 2019 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2019 con el No. 164 del Libro XXII EN ESTA ESCRITURA OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT: 860.006.797-9, OTORGA PODER GENERAL AL DOCTOR LUIS FERNANDO ROJAS ARÁNGO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 16 598 766 DE CALI- VALLE, ABOGADO CON TARJETA PROFESIONAL NO. 29287 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, COMO TAMBIÉN A LAS DOCTORAS LINA PATRICIA DELGADO ARANGO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1 130 616 032 DE CALI - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO 226 715 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PAOLA ANDREA GARCIA CIFUENTES, CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO 29.110.348 DE CALI - VALLE, ABOGADA. CON TARJETA PROFESIONAL NO. 182.003 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,- VERONICA DURAN MEJIA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 31.432.044 DE CARTAGO - VALLE, ABOGADA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 180.215 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, TODOS MAYORES DE EDAD, Y VECINOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN TODAS LAS AUDIENCIAS, EN ESPECIAL LA CONCILIACIÓN, SANEAMIENTO, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA- LEY 712 DEL 2001, CON FACULTADES EXPRESAS PARA NOTIFICARSE, CONTESTAR DEMANDAS, TUTELAS, MEMORIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, TACHAR, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS, INTERPONER RECURSOS, RECIBIR, SUSTITUIR, REASUMIR, DESISTIR, RENUNCIAR Y DEMÁS ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES AL MANDATO CONFORME A LAS ATRIBUCIONES DE LA LEY, Y DEL PRESENTE PODER Y EN GENERAL DE TODAS LAS QUE SEAN NECESARIAS, EN ESPECIAL PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIO DE PARTE, CON LA FACULTAD DE CONFESAR EN EL CURSO DE LA DILIGENCIA DE LA MISMA MANERA, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. EN CUALQUIER DILIGENCIA ADMINISTRATIVA O PROCESO ORDINARIO LABORAL QUE LOS TRABAJADORES DE LA MISMA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE INSTAUREN O SE LLEVEN EN CONTRA LA SOCIEDAD, GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

Por Escritura Pública No. 258 del 25 de febrero de 2020 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2020 con el No. 52 del Libro V ,Modificada por la Escritura Pública 0020 del 07 de enero de 2022 Notaria Catorce de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022 con el No. 12 del libro V, Compareció el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO Representante Legal de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.650.246 y dijo: PRIMERO: Que para el otorgamiento de esta escritura obra en nombre y representación de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio principal en la ciudad de Cali legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco(5) de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia , con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali y

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con el certificado de Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocolizan en este instrumento.

SEGUNDO: Que igualmente le otorga poder especial a LUZ ADRIANA BOLIVAR SARRIA mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía número con con cédula 29.108.505de Cali - Valle, quedando ampliamente facultada para: A) Que represente a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. por activa o por pasiva en asuntos de caracteres judiciales, civiles, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal D) Firmar certificaciones de deuda del Fondo Nacional de Garantías - FNG. E) Rendir ante cualquier notaría declaración juramentada, en la que en nombre y representación: de Giros y Finanzas C.F.S.A., manifieste haber culminado el proceso de pago directo, o el proceso al que haya lugar.

TERCERO El presente mandato se entiende vigente mientras por este mismo medio no sea revocado expresamente.

Por Escritura Pública No. 0020 del 07 de enero de 2022 Notaria Catorce de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2022 con el No. 10 del Libro V , Compareció el Señor HECTOR FABIO RODRIGUEZ PRADO con c.c. 14.650.246 , en nombre y Representación de GIROS & FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con domicilio en la ciudad de Cali, en su calidad de Suplente del Presidente, sociedad comercial con Nit. 860.006.797-9, legalmente constituida mediante Escritura Pública número 5938 del cinco(5) de Diciembre de 1963, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Circulo de Bogotá, entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia , con permiso de funcionamiento mediante Resolución No. 3140 del 24 de Septiembre de 1993, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se protocolizan en este instrumento, manifestó:

PRIMERO: Objeto. Que, obrando en la calidad anotada por medio del presente instrumento público constituye como APODERADOS GENERALES de Giros & Finanzas CF S.A. al doctor EMMANUEL CABEZAS GUZMAN, mayor de edad vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.009.386 expedida en Cali, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 341212 del Consejo Superior de la Judicatura, a la doctora: BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA, mayor de edad vecina de Cali, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 38.794.218 expedida en Tuluá abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 160491 del Consejo Superior de la Judicatura y al doctor FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.033.702 expedida en Cali abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 233498 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Que obrando en calidad anotada, por medio del presente instrumento público

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

constituye como APODERADOS GENERALES de Giros & Finanzas CF S.A. a la señora SANDRA LILIANA BUITRAGO SUAREZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.766.654 expedida en Bogotá ; al señor JHON ALEXANDER SALAZAR CLAVIJO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.842.495 expedida en Bogotá; SANDRA ALNEIRA CLAVIJO CLAVIJO, mayor de edad, vecina de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52275801 expedida en Bogotá; NESTOR STIVEN ZAMORA PEÑA, mayor de edad, vecino de Villavicencio identificado con la cédula de ciudadanía No. 1121889789 expedida en Villavicencio; ANGGIE LORENA TOLEDO TORRES, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1023931410 expedida en Neiva; JINET VANESSA LAMILLA ARGUILLA, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1075264829 expedida en Neiva; DORIS YAMILE MARTINEZ DURAN, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 27806158 expedida en Salazar; ANDREA VIVIANA RUBIO, mayor de edad, vecina de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1090393582 expedida en Cúcuta; JUAN CARLOS TORRES, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1090462884 expedida en Cúcuta; NELLY PARRA PARRA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63450000 expedida con Floridablanca; ROSANA GUEVARA PLATA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37746531 expedida en Bucaramanga; MISSAEL QUINTERO ACEVEDO, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91509870 expedida en Bucaramanga; ANA MARIA SAAVEDRA BUCHELI, mayor de edad, vecina de pasto, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30721265 expedida en Pasto; YANIRA ELIZABETH PINCHAO FIGUEROA, mayor de edad vecina de Ipiales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27250971 expedida en Ipiales; WILSON PEÑA ARANGO, mayor de edad, vecino de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94305797 expedida en Palmira; JESSICA SILVANA BALCAZAR TOCHEZ, mayor de edad, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1061697476 expedida en Popayán; HUGO FERNANDO VALDES CORTES, mayor de edad, vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94488666 expedida en Cali; GLORIA ESPERANZA GARCIA TRONCOSO, mayor de edad, vecina de Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1082842113 expedida en Santa Marta; RODULFO MAESTRE; mayor de edad, vecino de Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17955456 expedida en Fonseca; BERENICE SOFIA GARCIA MONTES, mayor de edad, vecina de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45527459 expedida en Cartagena; MONICA MENDOZA GARCIA, mayor de edad, vecina de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45766421 expedida en Cartagena; JONIS SUGHEY CORDERO HERNANDEZ, mayor de edad vecina de Montería, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50921604 expedida en Montería; ANGY VIVIANA GALLEGO, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1094897225 expedida en Armenia; LINA JIMENA NARANJO BARRETO, mayor de edad, vecina de Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1110487462 expedida en Ibagué; CESAR BASILIO PEREZ ARANGO, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1112764569 expedida en Cartago; JULIAN ALBERTO GARCÍA GIRALDO, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053804523 expedida en Manizales; DIANA MARCELA CARVAJAL SALAZAR, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1113304993 expedida en Sevilla; ELIANA INÉS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1054546418 expedida en La Dorada; MELISSA OSORIO MUÑOZ, mayor de edad, vecina de Cartago, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1112769803 expedida en Cartago; DIANA MILENA SALCEDO CARDOZO, mayor de edad, vecina de Ibagué,

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

identificada con la cédula de ciudadanía No. 38364684 expedida en Ibagué, LINA MARCELA PALAU ZEA CEDULA, mayor de edad, vecina de Candelaria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.517.151 expedida en Candelaria, y DORA MILENA HERNANDEZ RAMIREZ, mayor de edad, vecina de Medellín identificada con la cédula de ciudadanía, No. 43203309 expedida en Medellín.

TERCERO: Que, en consecuencia, el doctor ENMANUEL CABEZAS GUZMÁN, de condiciones civiles ya anotadas, queda ampliamente facultado para: A) Representar a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativas y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a GIROS Y FINANZAS CF S.A. por activa o por pasiva en asuntos de carácter judicial, civil, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal. D) Suscribir certificaciones de deuda ante el Fondo Nacional de Garantías - FNG. E) Rendir ante cualquier notaría declaración juramentada, en la que en nombre y representación de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. manifieste haber culminado el proceso de pago directo o el proceso al que haya lugar.

CUARTO: Que, por su parte, los doctores BEATRIZ ANDREA BLANCO OSPINA Y FAUD JORGE GARCIA SANCHEZ CEDULA de condiciones civiles ya anotadas, queda ampliamente facultados para: A) Representar a la compañía ante todas las autoridades judiciales, policivas, administrativa y fiscales con competencia en todo el territorio nacional. B) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales y determinar sus facultades para que obrando bajo sus órdenes represente en forma transitoria a GIROS Y FINANZAS CF S.A. por activa o por pasiva en asuntos de carácter judicial, civil, tributarios, administrativos, comerciales, laborales, penales y policivos. C) Transigir, confesar, absolver interrogatorios, recibir, comprometer, desistir, conciliar pretensiones litigiosas en procesos judiciales de carácter civil, comercial, laboral, administrativo, tributario y penal. D) Representar a la sociedad ante cualquier corporación de la rama ejecutiva o judicial en juicios, diligencias, solicitudes o reclamaciones de carácter laboral en que la sociedad tenga o pueda tener interés y en el que intervenga o deba intervenir como actora y opositora o coadyuvante o impugnantes, con facultades para conferir poderes generales en determinados negocios laborales, transigir, comprometer, desistir y recibir en los asuntos laborales en que intervenga.

QUINTO: Que, igualmente se otorga poder general a los señores SANDRA LILIANA BUITRAGO SUAREZ y el señor JHON ALEXANDER SALAZAR CLAVIJO de condiciones civiles ya anotadas quedan ampliamente facultados para: A) Celebrar contratos de prenda abierta sin tenencia del acreedor, en los cuales el Acreedor prendario sea GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., al igual que cancelar las garantías constituidas a favor de la sociedad, las cuales comprenden las prendas otorgadas a favor de GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., B) En desarrollo de los convenios de comercialización de créditos de vehículos, motocicletas, libranzas, CrediOro, libre inversión cupo rotativo y tarjeta de crédito entre GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. y las entidades originadoras de tales créditos, los apoderados quedan facultados para aceptar las ofertas de compra de cartera, así como endosar en propiedad los pagarés y ceder los contratos de prenda que garanticen los créditos

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto de dicha cartera a favor de las entidades originadoras o las entidades que previamente determine GIROS Y FINANZAS C.F. S.A. Este poder confora las facultades inherentes al cargo, tales como la de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se faculta, como suscribir formularios, instrucciones, certificaciones o contratos con destino a las secretarías de tránsito, etc., endoso de títulos valores y cesión de contratos de prenda.

SEXTO: Que, igualmente se otorga poder general a los señores SANDRA ALNEIRA CLAVIJO CLAVIJO; NESTOR STIVEN ZAMORA PEÑA; ANGGIE LORENA TOLEDO TORRES; JINET VANESSA LAMILLA ARGUILLA; DORIS YAMILE MARTINEZ DURAN; ANDREA VIVIANA RUBIO; JUAN CARLOS TORRES; NELLY PARRA PARRA; ROSANA GUEVARA PLATA; MISSAEL QUINTERO ACEVEDO; ANA MARIA SAAVEDRA BUCHELI; YANIRA ELIZABETH PINCHAO FIGUEROA; WILSON PEÑA ARANGO; JESSICA SILVANA BALCAZAR TOCHEZ; HUGO FERNANDO VALDES CORTES; GLORIA ESPERANZA GARCIA TRONCOSO; RODULFO MAESTRE; BERENICE SOFIA GARCÍA MONTES; MONICA MENDOZA GARCIA; JONIS SUGEY CORDERO HERNANDEZ; ANGY VIVIANA GALLEGO; LINA JIMENA NARANGO BARRETO; CESAR BASILIO PEREZ ARANGO; JULIAN ALBERTO GARCIA GIRALDO; DIANA MARCELA CARVAJAL SALAZAR; ELIANA INES HERNANDEZ RODRIGUEZ; MELISSA OSORIO MUÑOZ; DIANA MILENA SALCEDO CARDOZO; LINA MARCELA PALAU ZEA Y DORA MILENA HERNANDEZ RAMÍREZ, de condiciones civiles ya anotadas, quedan ampliamente facultados para: A) Celebrar contratos de hipoteca y leasing habitacional sin límite de cuantía, en los cuales el acreedor hipotecario y/o la leasing sea GIROS Y FINANZAS C.F. S.A., Este poder confora las facultades inherentes al encargo, tales como las de ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios para el perfeccionamiento de los negocios para los cuales se facultan, tales como suscribir las respectivas escrituras públicas, certificaciones con destino a las oficinas de registro de instrumentos públicos y privados.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 5938 del 05/12/1963 de Notaria Cuarta de Bogota	7508 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1881 del 25/04/1964 de Notaria Cuarta de Bogota	7509 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 4000 del 25/08/1965 de Notaria Cuarta de Bogota	7510 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 5489 del 31/12/1969 de Notaria Octava de Bogota	7511 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 3276 del 05/12/1973 de Notaria Once de Bogota	7512 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 6184 del 20/12/1974 de Notaria Tercera de Bogota	7513 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1077 del 21/07/1977 de Notaria Once de Bogota	7514 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1543 del 20/06/1979 de Notaria Dieciocho de Bogota	7515 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 2380 del 21/07/1980 de Notaria Dieciocho de Bogota	7516 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 2690 del 02/06/1982 de Notaria Cuarta de Bogota	7517 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 4091 del 04/09/1989 de Notaria Veintiuno de Bogota	7521 de 07/11/2000 Libro IX
E.P. 1446 del 27/03/1990 de Notaria Treinta Y Uno de	7522 de 07/11/2000 Libro IX

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogota	E.P. 1829 del 17/04/1991 de Notaria Treinta Y Uno de	7523 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 6146 del 10/11/1992 de Notaria Treinta Y Uno de	7526 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 3124 del 20/06/1994 de Notaria Treinta Y Uno de	7527 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 1540 del 04/04/1995 de Notaria Treinta Y Uno de	7528 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 1888 del 18/04/1996 de Notaria Treinta Y Uno de	7529 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 2269 del 16/05/1997 de Notaria Treinta Y Uno de	7531 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 6436 del 12/12/1997 de Notaria Treinta Y Uno de	7532 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 1357 del 13/03/1998 de Notaria Dieciocho de	7533 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 3340 del 29/06/2000 de Notaria Dieciocho de	7538 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 5330 del 05/10/2000 de Notaria Dieciocho de	7540 de 07/11/2000 Libro IX
Bogota	E.P. 1379 del 15/06/2001 de Notaria Catorce de Cali	4140 de 27/06/2001 Libro IX
Bogota	E.P. 3.267 del 27/11/2003 de Notaria Catorce de Cali	8922 de 23/12/2003 Libro IX
Bogota	E.P. 1499 del 27/05/2005 de Notaria Catorce de Cali	6131 de 03/06/2005 Libro IX
Bogota	E.P. 3497 del 23/11/2005 de Notaria Catorce de Cali	41 de 03/01/2006 Libro IX
Bogota	E.P. 1023 del 27/03/2007 de Notaria Catorce de Cali	3729 de 02/04/2007 Libro IX
Bogota	E.P. 2319 del 17/08/2012 de Notaria Catorce de Cali	10114 de 22/08/2012 Libro IX
Bogota	E.P. 698 del 07/04/2017 de Notaria Catorce de Cali	66 de 12/04/2017 Libro XXII
Bogota	E.P. 2358 del 08/11/2018 de Notaria Catorce de Cali	1 de 03/01/2019 Libro XXII
Bogota	E.P. 3140 del 16/06/2022 de Notaria Cuarta de Cali	12001 de 28/06/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 391647-2
Fecha de matricula: 13 de enero de 1995
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: KR 4 # 10 - 12
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 454161-2
Fecha de matricula: 25 de marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 23 # 26 B - 54 PI 2
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 474828-2
Fecha de matricula: 08 de enero de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 50 - 103 PI 2 LC 206
Municipio: Cali

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 474872-2
Fecha de matricula: 08 de enero de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 70 # 4 NORTE - 30 3 ER NIVEL
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 479308-2
Fecha de matricula: 04 de marzo de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: AVE 6 NORTE # 30-67
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 520247-2
Fecha de matricula: 30 de septiembre de 1999
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 52 CON CRA 3 Y 4 CCIAL UNICO ETAPA 2 L-294
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 530937-2
Fecha de matricula: 15 de marzo de 2000
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 30 N # 2AN - 29 PISO 2 TERMINAL LOCAL 313
Municipio: Cali

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 546262-2
Fecha de matricula: 04 de octubre de 2000
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 70 # 28 D3 - 39 IN COMFANDI CALIPSO
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 548242-2
Fecha de matricula: 07 de noviembre de 2000
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AVE. CIRCUNVALAR CRA 27 # 3 - 90
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 568772-2
Fecha de matricula: 24 de agosto de 2001
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 5 # 5 - 48 IN SUPERMERCADO BELALCAZAR PI 2
Municipio: Yumbo

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 580053-2
Fecha de matricula: 11 de marzo de 2002
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 13 CON CRA 80 PISO 1 INTE ALMACEN LA 14
Municipio: Cali

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 626728-2
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 98 # 16 - 56 LC 63 CCO JARDIN PLAZA
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 626729-2
Fecha de matricula: 13 de febrero de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 48 # 41C-49 CENTRO DE SERVICIOS BÁSICOS COMUNITAR
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 634632-2
Fecha de matricula: 13 de mayo de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 50 - 103 IN CCIAL COSMOCENTRO LC 153 Y 154
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 649187-2
Fecha de matricula: 31 de diciembre de 2004
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: AV CIUDAD DE CALI # 42B - 21 IN COMFANDI MORICHAL
Municipio: Cali

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 676581-2
Fecha de matricula: 31 de enero de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 98 # 25 - 130 IN LA 14 VALLE DEL LILI
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 686720-2
Fecha de matricula: 08 de junio de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 11 CON CALLE 13 INT. COMFANDI
Municipio: Jamundi

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 698493-2
Fecha de matricula: 20 de noviembre de 2006
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 3 # 69 B - 26 IN CARREFOUR LC 5
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 739988-2
Fecha de matricula: 30 de mayo de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 25 # 121 - 42 IN COMFANDI DECEPAZ
Municipio: Cali

Fecha expedición: 09/09/2022 11:34:13 am

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 753540-2
Fecha de matricula: 01 de diciembre de 2008
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 75 B # 20 - 170 PI 2 LC 174 CCIAL RIO CAUCA
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 778109-2
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CALLE 38N NO. 6N-35 LOCAL 532 Y 524 INTERIOR C. CIAL CHIPICHAPE
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 778110-2
Fecha de matricula: 05 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 56 # 18 A - 80 IN DEL C CIAL SANTIAGO PLAZA GUADALUPE LC 63 AL
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 791933-2
Fecha de matricula: 20 de mayo de 2010
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 34 # 8 - 63 L 211 C CENTRO SUR PLAZA
Municipio: Cali

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 957479-2
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 94 # 4 - 86 IN SUPERINTER MELENDEZ
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 957480-2
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CR 15 NO. 50-29 L- 11 Y 12 INT CC SANTIAGO PLAZA DEL BARRIO VILLACOLOMBIA.
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 957481-2
Fecha de matricula: 20 de junio de 2016
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 100 # 5 - 169 IN CCIAL UNICENTRO LC 284 PASILLO 4
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 959130-2
Fecha de matricula: 07 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CLE 13 # 31 - 45 INT. ÉXITO PRYCA
Municipio: Cali

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1015042-2
Fecha de matricula: 23 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: AV COLOMBIA # 2 - 72 IN HOTEL INTERCONTINENTAL
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1015061-2
Fecha de matricula: 24 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 1 # 37 - 36 LC B2 - 16 INT CCIAL LA ESTACIÓN
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1015232-2
Fecha de matricula: 25 de abril de 2018
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CRA 27 # 103 - 71 INT. FUNDACIÓN CARVAJAL LA CASONA
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS C.F. S.A.
Matrícula No.: 1077283-2
Fecha de matricula: 18 de febrero de 2020
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 4 # 27 - 131

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
Matrícula No.: 1107572-2
Fecha de matricula: 08 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 5 # 50 - 103 IN C C COSMOCENTRO LC 1 89
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A
Matrícula No.: 1117330-2
Fecha de matricula: 27 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 13 # 31 - 45 IN DEL CENTRO COMERCIAL PRYCA
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A
Matrícula No.: 1117343-2
Fecha de matricula: 27 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 98 B NRO. 25 - 130 LOCAL 0141 DE LA 14 VALLE DEL LILI
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A
Matrícula No.: 1117853-2
Fecha de matricula: 14 de mayo de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CARRERA 98 NO. 16-200 LOCAL NL8 AL INTERIOR DEL CENTRO CIAL

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JARDÍN PLAZ
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A
Matrícula No.: 1128837-2
Fecha de matricula: 10 de septiembre de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CRA. 7 NRO. 14 - 52 LC. 2 -02 PISO 2 INT. EDIF. CC- ELITE
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A
Matrícula No.: 1137485-2
Fecha de matricula: 23 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CALLE 70 CON CARRERA 1 LOCAL 217 Y 218 PISO 2 INT. C.C. CALIMA
Municipio: Cali

Nombre: GIROS Y FINANZAS COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A
Matrícula No.: 1137490-2
Fecha de matricula: 23 de diciembre de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL 8 # 13 - 52 IN C C CALLES DE ORO PI 2 LC 234
Municipio: Cali

Recibo No. 8672754, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822IHZK27

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926460865593174

Nro Matrícula: 370-56248

Pagina 1 TURNO: 2022-445702

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 05-09-1978 RADICACIÓN: 1978-18352 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-07-1978

CODIGO CATASTRAL: 760010100031100110001901080480 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GARAJE # 866 PISO 8 NIVEL 21.70 NADIR: 21.70 M CENIT: 24.10 M.ESTE GARAJE TIENE UN AREA PRIVADA DE 13.02 MTS2 Y ESTA DISTINADO AL APARCAMIENTO DE VEHICULOS. TIENE UNA ALTURA LIBRE DE 2.40 MTS Y A EL SE ACCEDE POR LA RAMPA COMUN QUE VA DE LA ENTRADA COMUN DEL EDIFICIO DISTINGUIDA CON EL NO. 13-35 DE LA CARRERA 4 AL PISO 8 ESTA SERVIDO POR ESCALERA Y ASCENSORES COMUNES QUE LO COMUNICAN CON LA VIA PUBLICA A TRAVES DE LAS PUERTAS COMUNES DE ENTRADA DEL EDIFICIO DISTINGUIDAS CON EL NO. 13-16 DE LA CRA 3 NO. 3-51 DE LA CALLE 13 Y NO. 13-29 DE LA CRA 4 Y ESTA DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: NORTE: EN LINEA RECTA PARTIENDO DEL PUNTO 66G AL PUNTO 66 EN LONGITUD DE 2.40 MTS CON ZONA COMUN DE CIRCULACION VEHICULAR DEL NIVEL 21.70 MTS DEL PISO 8 SUR EN LINEA RECTA PARTIENDO DEL PUNTO 66E AL PUNTO 66F EN LONGITUD DE 2.40 MTS; CON VACIO AL ANDEN CON FRENTE A LA CARRERA 4 FACHADA COMUN AL MEDIO ORIENTE, EN LINEA QUEBRADA PARTIENDO DEL PTO 66 AL PTO 66A EN LONGITUD DE 1.55 MTS .-DEL PUNTO 66A AL PUNTO 66B EN LONGITUD DE 0.15 MTS DEL PUNTO 66B AL PUNTO 66C EN LONGITUD DE 1.20 MTS DEL PUNTO 66C AL PUNTO 66D EN LONGITUD DE 0.15 MTS Y DEL PUNTO 66D AL PUNTO 66E EN LONGITUD DE 2.75 MTS CON EL GARAJE 865 COLUMNA ESTRUCTURAL COMUN AL MEDIO OCCIDENTE EN LINEA RECTA PARTIENDO DEL PUNTO 66F AL PUNTO 66G EN LONGITUD DE 5.50 MTS CON EL GARAJE 867.- SEGUN ESCRITURA # 3164 DEL 17-08-89 NOTARIA 9 CALI EL NOMBRE ACTUAL ES EDIFICIO CENTRO COMERCIAL Y PARQUEADEROS SANTA LIBRADA PROPIEDAD .-HORIZONTAL.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

QUE LA SOCIEDAD "EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA", ADQUIRIO ASI: POR APORTE DE UN LOTE QUE LE HICIERA COLEGIO SANTA LIBRADA, POR ESCRITURA # 501 DEL 2 DE MARZO DE 1976, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1976, MATRICULA TOMO 454 FOLIO 63.- EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA, ADQUIRIO OTRA PARTE POR APORTE DEL COLEGIO SANTA LIBRADA, POR ESCRITURA # 1060 DEL 30 DE AGOSTO DE 1974, NOTARIA 5 DE CALI, REGISTRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 1974.- ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA POR LA NO. 501 DEL 2 DE MARZO DE 1976, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 23 DE JUNIO DE 1976, EN CUANTO A EL AREA DEL LOTE V EL VALOR DEL APORTE.- COLEGIO SANTA LIBRADA, ADQUIRIO POR CESION QUE LE HICIERA LA NACION COLOMBIANA, POR ESCRITURA # 345 DEL 28 DE ENERO DE 1965, NOTARIA 1 DE CALI, REGISTRADA EL 25 DE MAYO DE 1965 CON #1835/75 OG.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) GARAJE 866 EDF.CENTRO COMERCIAL Y PARQUEADEROS SANTA LIBRADA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 55553



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220926460865593174

Nro Matrícula: 370-56248

Pagina 2 TURNO: 2022-445702

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-04-1976 Radicación:

Doc: ESCRITURA 932 del 31-03-1976 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA

X

A: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA DEL VALLE

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-07-1978 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2466 del 26-06-1978 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD "EDIFICIO SANTA LIBRADA LIMITADA"

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-12-1978 Radicación: 38637

Doc: ESCRITURA 5069 del 21-11-1978 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE LA HIPOTECA ANOTACION 001 ESCR.#932 TOTAL EN CUANTO A ESTE INMUEBLE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

A: SOC."EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA"

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-12-1978 Radicación: 38638

Doc: ESCRITURA 5069 del 21-11-1978 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$29,581,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC."EDIFICIO SANTA LIBRADA LTDA"

A: SOC G Y V LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-04-1981 Radicación: 12984

Doc: ESCRITURA 450 del 27-02-1981 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$161,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD G Y V LIMITADA

A: ALBERTO LENIS B & CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-04-1981 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926460865593174

Nro Matrícula: 370-56248

Pagina 3 TURNO: 2022-445702

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 450 del 27-02-1981 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$161,500

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALBERTO LENIS B & CIA LTDA

X

A: SOCIEDAD G Y V LIMITADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 07-09-1982 Radicación: 27562

Doc: ESCRITURA 2592 del 30-08-1982 NOTARIA 3 de CALI

VALOR ACTO: \$161,500

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

Y CONDICION RESOLUTORIA ESCR. 450 ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD G Y V LIMITADA

A: ALBERTO LENIS B & CIA LTDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-02-1991 Radicación: 06810

Doc: ESCRITURA 3164 del 17-08-1989 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL, DE CONFORMIDAD LEY 16/85 Y DECRETO REGLAMENTARIO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO "SANTA LIBRADA"

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 09-09-1998 Radicación: 1998-70615

Doc: ESCRITURA 2595 del 29-05-1998 NOTARIA 9 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO CONTENIDO EN ESC.2466, REF. POR ESC.3164, EN CUANTO A LA DENOMINACION DEL EDIFICIO QUE HOY ES EDIFICIO SANTA LIBRADA PROPIEDAD HORIZONTAL-TAMBIEN SE MODIF. EL ART.62 SOBRE LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y ORGANOS DE ADMINISTRACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO SANTA LIBRADA - PROPIEDAD HORIZONTAL. [REGIMEN LEGAL: LEY 16/85 Y SU DCTO. REG.1365/86]

----BOLETA FISCAL

1314900 JUN98

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-05-2002 Radicación: 2002-36570

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 5002234 del 20-05-2002 DIAN de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR CUARTA COLUMNA) EL NUMERO COMPLETO DE LA RESOLUCION ES 20020205002234

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926460865593174

Nro Matrícula: 370-56248

Pagina 4 TURNO: 2022-445702

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ALBERTO LENIS B & CIA LTDA

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 15-07-2015 Radicación: 2015-77278

Doc: CERTIFICADO 9200321835 del 13-07-2015 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI de CALI VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION COMUNICADO POR LA RESOLUCION 0169 QUE CORRESPONDE A LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL 21 MEGA OBRAS PLAN DE OBRAS 556

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION

NIT# 14

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 10-06-2016 Radicación: 2016-60832

Doc: RESOLUCION 0232006337 del 23-05-2016 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS N de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA RESOLUCION 205002234 DEL 20-05-2002.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN CALI.

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 8903000861

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 09-06-2016 Radicación: 2016-60667

Doc: ESCRITURA 1645 del 29-07-2015 NOTARIA CATORCE de CALI

VALOR ACTO: \$21,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. (1A COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD EDGAR LENIS G. & CIA. S. EN C.

NIT# 8903075547

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 890300086 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-10-2017 Radicación: 2017-101636

Doc: ESCRITURA 2504 del 07-09-2017 NOTARIA TRECE de CALI

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220926460865593174

Nro Matrícula: 370-56248

Pagina 5 TURNO: 2022-445702

Impreso el 26 de Septiembre de 2022 a las 10:33:14 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL
EDIFICIO SANTA LIBRADA - PROPIEDAD HORIZONTAL, SEGUN ESCRITURA 2466 DE 26-06-1978 REFORMADO POR ESC.3164 DE 17-08-1989 Y ESC.
2595 DE 29-05-1998 ACLARADA POR ESC.3839 DE 30-07-1998 ADICIONADA POR ESC.4543 DE 07-09-1998 - REFORMA QUE CONSISTE EN LA
ADECUACION DE SUS ESTATUTOS A LA LEY 675 DE 03-08-2001 Y ADOPCION DEL MODELO DE PONDERACION PARA LOS COEFICIENTES DE
PARTICIPACION Y EXPENSAS COMUNES DEL EDIF. REFORMANDO LOS ARTICULOS 85- 14 Y 19 COEFICIENTES DE COPROPIEDAD, QUEDANDO
COMO SE INDICA EN EL TEXTO DE LA ESCRITURA EN LA TABLA DE COEFICIENTES # 1 Y 2 - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIEDAD DEL EDIFICIO SANTA LIBRADA - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-09-2019 Radicación: 2019-79796

Doc: OFICIO 1892 del 23-08-2019 JUZGADO 012 CIVIL DE CIRCUITO DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SOBRE ESTE Y OTRO
INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIROS & FINANZAS COMPAIA DE FINANCIAMIENTO S.A.

NIT# 8600067979

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 8903000861

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 12-08-2020 Radicación: 2020-36931

Doc: RESOLUCION 0150 del 07-07-2020 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS N de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES: 0442 EMBARGO POR IMPUESTOS NACIONALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 8903000861

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-02-2022 Radicación: 2022-12879

Doc: RESOLUCION 0231000615 del 03-02-2022 DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS N de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA MEDIDA
COMUNICADA POR LA RESOLUCION 20200205000150 DE FECHA 07-07-2020

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAN

A: ALBERTO LENIS B S.A.S.

NIT# 8903000861

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 24 de octubre de 2022, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 18.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: APORTAMOS LIQUIDACION DE CREDITO 2020-157

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 3/10/2022 16:20



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali – Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



De: Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 3 de octubre de 2022 16:14

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: APORTAMOS LIQUIDACION DE CREDITO 2020-157

De: Respaldo Integral Empresarial <respaldointegral@hotmail.com>

Enviado: lunes, 3 de octubre de 2022 16:04

Para: marlon <marlon@riesas.com>; Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali
<j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTAMOS LIQUIDACION DE CREDITO 2020-157

Señores.

**JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE
E.S.D.**

REFERENCIA: APORTAMOS LIQUIDACION DE CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES BELO S.A.S.
DEMANDADO: DIANA MARIA BERMUDEZ TAFUR
 CARLOS ANDRES AGUILAR MONTOYA.
RADICADO: 2020-157

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.851.519 de Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 292.614 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito me dirijo de la manera más respetuosa para adjuntar liquidación de crédito:

Resumen:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 205.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 111.416.816,67
Total Intereses Mora (+)	\$ 96.339.750,00
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 412.756.566,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 412.756.566,67

Adjuntamos:

1. Liquidación de crédito en Excel intereses de mora e intereses de corriente.

Atentamente.

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS
 C. C. No. 1143851519 de Cali
 T. P. No. 292-614 del C. S. de la Jra.

ACUSAR RECIBIDO

Señores.

**JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI-VALLE
E.S.D.**

**REFERENCIA: APORTAMOS LIQUIDACION DE CREDITO
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INVERSIONES BELO S.A.S.
DEMANDADO: DIANA MARIA BERMUDEZ TAFUR
CARLOS ANDRES AGUILAR MONTOYA.
RADICADO: 2020-157**

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS, mayor de edad, domiciliado y residente en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.851.519 de Cali, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional Número 292.614 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito me dirijo de la manera más respetuosa para adjuntar liquidación de crédito:

Resumen:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
Capital	\$ 205.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$ 111.416.816,67
Total Intereses Mora (+)	\$ 96.339.750,00
Abonos (-)	\$ 0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 412.756.566,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$ 412.756.566,67

Adjuntamos:

1. Liquidación de crédito en Excel intereses de mora e intereses de corriente.

Atentamente.

MARLON MARTINEZ BOLAÑOS
C. C. No. 1143851519 de Cali
T. P. No. 292-614 del C. S. de la Jra.

PAGARE No. 03-005-2017-1116

Intereses Corrientes sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 205.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)		
16/11/2017	30/11/2017	15	1,60	\$	1.640.000,00
1/12/2017	31/12/2017	31	1,59	\$	3.368.150,00
1/01/2018	31/01/2018	31	1,58	\$	3.346.966,67
1/02/2018	28/02/2018	28	1,60	\$	3.061.333,33
1/03/2018	31/03/2018	31	1,58	\$	3.346.966,67
1/04/2018	30/04/2018	30	1,56	\$	3.198.000,00
1/05/2018	31/05/2018	31	1,56	\$	3.304.600,00
1/06/2018	30/06/2018	30	1,55	\$	3.177.500,00
1/07/2018	31/07/2018	31	1,53	\$	3.241.050,00
1/08/2018	31/08/2018	31	1,53	\$	3.241.050,00
1/09/2018	30/09/2018	30	1,52	\$	3.116.000,00
1/10/2018	31/10/2018	31	1,50	\$	3.177.500,00
1/11/2018	30/11/2018	30	1,49	\$	3.054.500,00
1/12/2018	31/12/2018	31	1,49	\$	3.156.316,67
1/01/2019	31/01/2019	31	1,47	\$	3.113.950,00
1/02/2019	28/02/2019	28	1,51	\$	2.889.133,33
1/03/2019	31/03/2019	31	1,49	\$	3.156.316,67
1/04/2019	30/04/2019	30	1,48	\$	3.034.000,00
1/05/2019	31/05/2019	31	1,48	\$	3.135.133,33
1/06/2019	30/06/2019	30	1,48	\$	3.034.000,00
1/07/2019	31/07/2019	31	1,48	\$	3.135.133,33
1/08/2019	31/08/2019	31	1,48	\$	3.135.133,33
1/09/2019	30/09/2019	30	1,48	\$	3.034.000,00
1/10/2019	31/10/2019	31	1,47	\$	3.113.950,00
1/11/2019	30/11/2019	30	1,46	\$	2.993.000,00
1/12/2019	31/12/2019	31	1,45	\$	3.071.583,33
1/01/2020	31/01/2020	31	1,44	\$	3.050.400,00
1/02/2020	29/02/2020	29	1,46	\$	2.893.233,33
1/03/2020	31/03/2020	31	1,46	\$	3.092.766,67
1/04/2020	30/04/2020	30	1,44	\$	2.952.000,00
1/05/2020	31/05/2020	31	1,40	\$	2.965.666,67
1/06/2020	30/06/2020	30	1,40	\$	2.870.000,00
1/07/2020	31/07/2020	31	1,40	\$	2.965.666,67
1/08/2020	31/08/2020	31	1,41	\$	2.986.850,00
1/09/2020	30/09/2020	30	1,41	\$	2.890.500,00
1/10/2020	31/10/2020	31	1,40	\$	2.965.666,67
1/11/2020	16/11/2020	16	1,38	\$	1.508.800,00
Total Intereses Corrientes				\$	111.416.816,67
Subtotal				\$	316.416.816,67

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL \$ 205.000.000,00

Desde	Hasta	Dias	Tasa Mensual(%)
-------	-------	------	-----------------

17/11/2020	30/11/2020	14	2,00	\$	1.913.333,33
1/12/2020	31/12/2020	31	1,96	\$	4.151.933,33
1/01/2021	31/01/2021	31	1,94	\$	4.109.566,67
1/02/2021	28/02/2021	28	1,97	\$	3.769.266,67
1/03/2021	31/03/2021	31	1,95	\$	4.130.750,00
1/04/2021	30/04/2021	30	1,94	\$	3.977.000,00
1/05/2021	31/05/2021	31	1,93	\$	4.088.383,33
1/06/2021	30/06/2021	30	1,93	\$	3.956.500,00
1/07/2021	31/07/2021	31	1,93	\$	4.088.383,33
1/08/2021	31/08/2021	31	1,94	\$	4.109.566,67
1/09/2021	30/09/2021	30	1,93	\$	3.956.500,00
1/10/2021	31/10/2021	31	1,92	\$	4.067.200,00
1/11/2021	30/11/2021	30	1,94	\$	3.977.000,00
1/12/2021	31/12/2021	31	1,96	\$	4.151.933,33
1/01/2022	31/01/2022	31	1,98	\$	4.194.300,00
1/02/2022	28/02/2022	28	2,04	\$	3.903.200,00
1/03/2022	31/03/2022	31	2,06	\$	4.363.766,67
1/04/2022	30/04/2022	30	2,12	\$	4.346.000,00
1/05/2022	31/05/2022	31	2,18	\$	4.617.966,67
1/06/2022	30/06/2022	30	2,25	\$	4.612.500,00
1/07/2022	31/07/2022	31	2,34	\$	4.956.900,00
1/08/2022	31/08/2022	31	2,43	\$	5.147.550,00
1/09/2022	30/09/2022	30	2,55	\$	5.227.500,00
1/10/2022	3/10/2022	3	2,55	\$	522.750,00
Total Intereses de Mora				\$	96.339.750,00
Subtotal				\$	412.756.566,67

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	\$	205.000.000,00
Total Intereses Corrientes (+)	\$	111.416.816,67
Total Intereses Mora (+)	\$	96.339.750,00
Abonos (-)	\$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	\$	412.756.566,67
GRAN TOTAL OBLIGACIÓN	\$	412.756.566,67